



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia fiel del original que tengo
 a la vista:
 Juan M. Ordoñez Chasloque
 FEDATARIO

12 FEB. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 026-2019-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Febrero del 2019.

VISTO:

Memorandum N° 075-2019-GG-SBCH, de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019, se dispuso que el Cargo de Gerencia General, Sub Gerentes y Órganos de Línea, así como los Jefes de Unidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, quedan comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con las salvedades contenidas en el considerando décimo de la presente resolución.

Mediante el Memorandum del visto la Gerencia General ha dispuesto se designe al Ing. Roberto Enrique Chambergo Montejo, a partir del 11 de febrero del 2019, en el cargo Directivo de Gerente de Ingeniería, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MPCH/A de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **ROBERTO ENRIQUE CHAMBERGO MONTEJO**, en el cargo Directivo de Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 270626 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
 Página Web: www.sbch.gob.pe
 Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe